

**RESOLUCIÓN N°: 245/07**

**ASUNTO:** Modificar la Resolución N° 375 -  
CONEAU – 06.

Buenos Aires, 25 de abril de 2007

**Carrera N° 2.659/02**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 375 - CONEAU – 06 de la carrera de Especialización en Cirugía Bucal Máxilo Facial, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, el recurso presentado contra la Resolución N° 651 – CONEAU – 05 y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034, y las Resoluciones de la CONEAU N° 534/01, N° 651/05, N° 375/06 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CONEAU N° 375/06 fundaba la negatoria de la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización fundamentalmente en el hecho de que la carga horaria destinada a las prácticas era insuficiente.

Que la evaluación de la carga horaria surgía de la falta de claridad en la presentación que indujo a emitir el juicio arriba mencionado.

Que en su última presentación la Institución aclara la carga horaria de la carrera, y que de dicha aclaración surge que el punto crucial de la negatoria había sido solucionado en el momento de emitirse la Resolución CONEAU N° 375/06.

Que conforme a ello, la Asesoría Jurídica de la CONEAU ha tomado la intervención que le compete y ha dictaminado que hay razones suficientes que establecen que la debilidad señalada estaba subsanada en el momento de la negatoria aludida, y por lo tanto estas mismas razones invalidan lo oportunamente resuelto y hacen procedente la revisión.

Que en función de lo expuesto y otras especificaciones adjuntadas a la última presentación efectuada por la institución, corresponde modificar la Resolución CONEAU N° 375/06, según se analiza a continuación:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Universidad Maimónides fue creada en el año 1990. Los antecedentes de esta Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial (CBMF) pueden ubicarse en el año 1993, cuando en la Facultad de Odontología (FO) se designa como Director del Departamento de Anatomía y Cirugía Buco Máxilo Facial al actual Director de la Especialización y se crea el Centro de Dismorfosis Máxilo Faciales, con la atención de pacientes. Aprovechando la doble titulación del director del Departamento (médico y odontólogo) y sus conocimientos de la especialidad, se creyó conveniente desarrollar un posgrado orientado a médicos y odontólogos, con el fin de brindar a cada uno la formación complementaria a su título de grado, necesaria para llegar a un diagnóstico y a una terapéutica máxilo facial correcta. En la actualidad esta carrera se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Maimónides.

La estructura de gobierno de la carrera se compone de un Director y un Comité Académico. El Director es Médico, Odontólogo, Especialista en Cirugía máxilo-facial y Doctor en Odontología. Es Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Médicas y también se desempeñó como docente en otras Universidades. Por su formación y su relevante trayectoria académica y profesional, tiene méritos suficientes para la tarea asignada.

Los integrantes del Comité Académico deben ser profesionales de importante trayectoria académica, relacionada con la temática de la carrera. Sus funciones son supervisar y asesorar en el desarrollo de la carrera, para lo cual se reúnen cuatrimestralmente. Los tres integrantes de este Comité poseen una sólida formación académica y destacados antecedentes docentes y profesionales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera se desarrolla en 30 meses reales de dictado, durante 3 años. La carga horaria total presencial es de 3540 horas, de las cuales 859 son teóricas, 2520 corresponden a prácticas quirúrgicas y 157 corresponden a actividades complementarias. Para el tercer año está previsto un sistema de internados rotatorios en centros o servicios (del ámbito público o privado) de la especialidad, incluyendo las guardias, que serán guardias pasivas semanales. Las actividades curriculares son clases teóricas, teórico-prácticas, ateneos clínicos, ateneos bibliográficos, disección en cadáver, demostraciones quirúrgicas, cirugías, análisis de casos problemas, entre otros. La estructura curricular del plan de estudios, los contenidos teóricos y

las modalidades de las actividades propuestas resultan, en general, adecuadas y coherentes con los objetivos de la carrera.

La actividad práctica hospitalaria es requisito para cursar la carrera además de una rotación semanal por cualquiera de los servicios de cirugía en un hospital. La Universidad cuenta con un Servicio de Cirugía Buco Máxilo Facial, al cual se le dio carácter formal en junio del 2003 dentro de la estructura del Hospital Escuela de la Universidad Maimónides, y con acceso a sus servicios asociados donde se atienden pacientes de distintos niveles de complejidad. En los quirófanos de la Universidad, se realizan cirugías de menor y mediana complejidad. Las cirugías de mayor complejidad se realizan en los servicios asociados y en los hospitales públicos y privados vinculados con la Universidad (malformaciones congénitas y adquiridas, cirugía perimplantológica con injerto autólogo de cresta ilíaca, quistes y tumores de los maxilares, traumatología, oncología, entre otros). La Universidad ha habilitado el Centro Quirúrgico y Terapia Intensiva del Hospital Escuela de la Universidad Maimónides donde se realiza cirugía de mayor complejidad con anestesia general. Los centros donde los alumnos realizan las prácticas se consideran adecuados. El alumno debe cumplir durante el primer año 79 horas de prácticas como cirujano, 147 horas como ayudante y 500 horas como observador; en el segundo año, 162 horas como cirujano, 272 como ayudante y 420 como observador; en el tercer año, 237 como cirujano, 437 como ayudante y 270 como observador. Se ha especificado con claridad la distribución de estas horas en cantidad de actos quirúrgicos, diferenciados por su complejidad.

Para graduarse el alumno debe cumplir con el 80 % de las actividades curriculares, aprobar el 100% de los trabajos prácticos y de las evaluaciones finales de cada módulo, realizar un trabajo de integración final y demostrar participación activa en eventos de la especialidad (como presentación de temas libres, pósters, asistencia a congresos, entre otros).

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo docente se compone de 47 docentes estables, de los cuales 12 poseen el título máximo de doctor, 3 de magister, 23 tienen grado académico de especialista y 9 de grado. La mitad del plantel declara tener la mayor dedicación en la Universidad Maimónides y de ellos 9 son docentes responsables de las actividades curriculares. Teniendo en cuenta la formación, los antecedentes académicos y la experiencia profesional, el cuerpo docente es adecuado para lograr la formación del especialista propuesto.

La selección de los docentes se realiza por concurso interno y sobre la base de antecedentes y trabajos realizados.

La presentación informa que ha restringido la admisión a quienes posean título de odontólogo. Cabe señalar al respecto que la Resolución N° 375/06 observaba que eran insuficientes los mecanismos de admisión para los postulantes médicos; no objetaba que se admitieran ingresantes egresados de la carrera de Medicina.

En el año 2002 ingresaron 18 alumnos. Hasta el momento todos los alumnos y egresados de la carrera han tenido título de grado de odontólogo. Se otorgan becas en función de los antecedentes y la antigüedad docente.

El cupo máximo de ingresantes es de 15 alumnos. Este cupo es adecuado teniendo en cuenta la cantidad de docentes, la infraestructura disponible y las prácticas a realizar.

La infraestructura disponible para el dictado de la carrera incluye un aula para teóricos de 35 asientos, una clínica odontológica de 7 sillones, una sala de ateneo y un laboratorio multimedia. También cuenta con un laboratorio de anatomía, equipado con reservorios empotrados para cuerpos enteros y de fraccionamiento, depósito aislado de drogas y sustancias de laboratorio, áreas para ilustración, fotografía, maquetas y disecciones, microscopios ópticos, negatoscopios, entre otros.

La biblioteca cuenta con 70 libros relacionados con la temática de la carrera, 30 suscripciones a publicaciones periódicas y acceso a bases de datos (MEDLINE, LILACS). También integra varias redes de bibliotecas virtuales, tiene establecido Préstamo Interbibliotecario y Conmutación Bibliográfica con la Asociación Odontológica Argentina. La infraestructura edilicia y el equipamiento resultan adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Para concluir los estudios el alumno debe elaborar por escrito un trabajo final (monografía, revisión bibliográfica, presentación de un caso clínico, protocolo de investigación u otros) y presentarlo en forma oral. Este trabajo final es orientado por un docente tutor. La modalidad prevista de orientación y elaboración del trabajo final resulta adecuada.

Las actividades de investigación son llevadas a cabo en el ámbito del Instituto Superior de Investigaciones de la Universidad, lo que se considera adecuado. Por otro lado, han incorporado a sus cursantes a los programas de trabajo en marcha tales como factores de

crecimiento de hueso, nuevos productos de implante oral y específicos de cirugía buco máxilo facial. Para estas y otras ramas del desarrollo, la Universidad posee un área específica totalmente equipada y ha realizado los trámites ante el CONICET para el reconocimiento como unidad ejecutora de la red de la mencionada Institución.

#### 5. Conclusiones

La trayectoria de la Universidad y del grupo académico a cargo de la carrera es adecuada, como así también la estructura de gobierno de la carrera. El cuerpo docente presenta antecedentes acordes con las tareas que le fueron asignadas. La infraestructura y el equipamiento son adecuados para el desarrollo de la carrera.

La estructura curricular del plan de estudios, los contenidos teóricos y las modalidades de las actividades propuestas resultan, en general, adecuadas y coherentes con los objetivos de la carrera. Se han explicitado la carga horaria destinada a prácticas, los tipos de prácticas y el número de cada una de ellas que debe realizar el alumno para obtener su título.

Que, en suma, analizada nuevamente la recomendación formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada por la Institución, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

### LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 375 - CONEAU - 06 y Acreditar la carrera de Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial, de la Universidad Maimónides, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 2º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 245 – CONEAU- 07